REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

005 Piura, 11 ENE 2018

VISTOS:

El Informe Nº 106-2017/GRP-440310-VATV de fecha 06.12.2017, Carta Nº 28-TISRL-2017 (HRYC Nº 57433) del 13.12.2017, Informe N° 05-2018/GRP-440330 de fecha 05.01.2018, el Informe N° 006-2018/GRP-440300 de fecha 08.01.2018, el Informe Nº 03-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 09.01.2018, el Informe Nº 28-2018/GRP-440320 de fecha 09.01.2018, relacionado con la **APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS PRODUCTO DE LA ABSOLUCION DE CONSULTAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código UNIFICADO 2266200 (ANTES CODIGO SNIP Nº 312258).**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO ARENALES** (integrado por MAAR CONSTRUCTORES SAC y LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO), suscribieron el Contrato N° 77-2017-GR, para la Ejecución del Plan de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", con Código SNIP Nº 2266200**, correspondiente a la Licitación Pública Nº 010-2017/GRP-ORA-CS-LP (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contrata: A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 1´992,821.02 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que mediante Informe Nº 106-2017/GRP-440310-VATV de fecha 06.12.2017, el Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas en calidad de Supervisor de Obra, comunica al Director de Obras, que en atención a la Carta Nº 09-2017/CONSORCIO ARENALES (HRYC 55784) del 05.12.2017 y visto el Asiento Nº 19 del Cuaderno de Obra del 13.11.2017 del Residente de Obra, se requiere reiterar con carácter de urgencia, a la Dirección de Estudios y Proyectos para que asuma la absolución de consultas, bajo responsabilidad, debido a la falta de pronunciamiento del proyectista, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad con Oficio Nº 571-2017/GRP del 05.12.2017, teniendo en cuenta que se genera retrasos, demoras en el avance físico y paralizaciones en una serie de partidas contractuales, afectando la ruta critica; dicho requerimiento es elevado por la Dirección de Obras a la Dirección de Estudios y Proyectos con el Memorando N° 1130-2017/GRP-440310 de fecha 07.12.2017, por el cual reitera con carácter de urgencia que se absuelvan las consultas, planteadas por el Contratista, en aplicación al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, tomando en cuenta que han transcurrido 26 días sin respuesta;

Que con Carta Nº 28-TISRL-2017 (HRYC Nº 57433) del 13.12.2017, el Proyectista comunica a la Entidad que con la Carta Nº 24-TISRL-2017 (HRYC Nº 53681) del 23.11.2017, emitió pronunciamiento a las consultas planteadas en la elaboración del Expediente Técnico de la Obra en mención; en razón de ello con proveído inserto en el documento, la Dirección de Estudios y Proyectos solicita al Ing. David Fernando Sernaqué Calle, evalué e informe de ser el caso, la absolución de consultas; atendiendo lo solicitado, a través de la Carta Nº 003-2017-GRP-DFSC del 26.12.2017, el citado profesional indica que producto de la absolución de consultas se debe considerar la aprobación de rectificación de los planos en las especialidades de arquitectura y estructuras mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 05-2018/GRP-440330 de fecha 05.01.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección General de Construcción, que producto de la absolución de consultas, se hace necesario la aprobación de la modificación de los planos, los cuales fueron alcanzados por el Ing. David Fernando Sernaqué Calle mediante Carta N° 005-2018/GRP-DFSC de fecha 04.01.2018;

A-01	:	**Plano de Distribución General - Modificado**
A-12	:	**Plano de Planta del Modulo de la Rampa - Modificado**
A-25	:	**Plano de Cerco Perimétrico, Plantas y Elevaciones - Modificado**
A-41	:	**Plano de Arquitectura de Detalles - Agregado**
A-42	:	**Plano de Arquitectura de Detalles - Agregado**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

005 Piura, 11 ENE 2018

Que, con Informe Nº 006-2018/GRP-440300 de fecha 08.01.2018, la Dirección General de Construcción, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los planos nuevos y modificados y contando con las opinión de las áreas especializadas, otorga conformidad y recomienda continuar con el trámite correspondiente de aprobación de dichos planos mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 03-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 09.01.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, así como las consideraciones técnicas expuestas por la Dirección de Estudios y Proyectos y lo señalado por la Dirección General de Construcción corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de modificación e inclusión de planos de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA,DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código UNIFICADO 2266200 (ANTES CODIGO SNIP Nº 312258),** producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

A-01	:	**Plano de Distribución General - Modificado**
A-12	:	**Plano de Planta del Modulo de la Rampa - Modificado**
A-25	:	**Plano de Cerco Perimétrico, Plantas y Elevaciones - Modificado**
A-41	:	**Plano de Arquitectura de Detalles - Agregado**
A-42	:	**Plano de Arquitectura de Detalles - Agregado**

Que, a través de Informe N° 28-2018/GRP-440320 de fecha 09.01.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos en mención, producto de la absolución de consultas formuladas por el Contratista a través del Asiento Nº 19 del Cuaderno de Obra del 13.11.2017, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos nuevos y modificados producto de la absolución de consultas del Plan de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código UNIFICADO 2266200 (ANTES CODIGO SNIP Nº 312258)**, de acuerdo al siguiente detalle:

A-01	:	**Plano de Distribución General - Modificado**
A-12	:	**Plano de Planta del Modulo de la Rampa - Modificado**
A-25	:	**Plano de Cerco Perimétrico, Plantas y Elevaciones - Modificado**
A-41	:	**Plano de Arquitectura de Detalles - Agregado**
A-42	:	**Plano de Arquitectura de Detalles - Agregado**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

005 Piura, 11 ENE 2018

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, con sus antecedentes, al **CONSORCIO ARENALES,** en su domicilio legal sito en Calle Libertad Nº 449 Oficina 302, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con antecedentes); Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras (con antecedentes), Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de la Obra - Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SUB GERENTE REGIONAL
SGRNMyE - GR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECC. ESTUDIOS Y PROY. DGC-GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE INVERSIÓN DGC-GRI